AD-1812

Manizales, 03 de agosto de 2026

Doctor:
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretaría de infraestructura
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción del proceso **CD-SI-1296-2026**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN LORENZO PARA EL SOSTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL, (1) "PARTIDAS - LAS ESTANCIAS - LOMITAS - SAN LORENZO" ENTRE LAS ABSCISAS K0+000 AL K17+000, Y (2) "LA CENTRAL - SAN LORENZO" ENTRE LAS ABSCISAS K0+000 AL K3+200, LONGITUD TOTAL DE INTERVENCIÓN DE 20.2 KM, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.

CONVENIENTE: RESGUARDO INDÍGENA SAN LORENZO, MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

VALOR DEL CONVENIO: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/TE. ($41.174.064).

APORTES:
RESGUARDO INDÍGENA SAN LORENZO, MUNICIPIO DE RIOSUCIO: SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. ($6.176.110).

DEPARTAMENTO DE CALDAS: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/TE. ($34.997.954).

PLAZO: El plazo de ejecución del Convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 10 de diciembre del año en vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022 emitido por la Gobernación de Caldas, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración CONVENIO SOLIDARIO DE LA REFERENCIA, con radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes allegados para la justificación de la contratación directa sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con la respectiva justificación entregada por la secretaria.

Se aclara que la aprobación se da en razón a los documentos previos que dan cuenta de la parte técnica y financiera, y que son validados por el supervisor y ordenador del gasto de la secretaria.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Infraestructura acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Adicionalmente, se recuerda que, de conformidad con la comunicación emitida por la Gerencia del Proyecto InnovaGOB - ERP, a partir de la entrada en operación del Módulo Z de Contratos en SAP, todos los procesos contractuales que se inicien deberán gestionarse a través de dicha herramienta, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

Cordial saludo,

Andrés Fernando Gamba Aguirre
Abogado Contratista
Secretaría Jurídica